

Comisión de Agricultura y Ganadería
LX Legislatura

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de Economía y de Agricultura y Ganadería de esta H. Cámara de Diputados, le fue turnada para su estudio y dictamen, la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Héctor Padilla Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el pasado 30 de Octubre de 2006, proposición que pretende que las Secretarías de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y de Economía, apliquen los principios básicos del Tratado de Libre Comercio, referente a las medidas sanitarias y fitosanitarias para contrarrestar el efecto negativo que causó en la producción nacional, la lechuga, espinacas y zanahorias de importación contaminadas por *Escherichia coli* o *E. coli*, (agente patógeno asociado a frutas y hortalizas frescas).

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45 numeral 6 inciso f de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 65, 66, 85, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a las Comisiones Unidas de Economía y de Agricultura y Ganadería les corresponde dictaminar la presente Proposición con Punto de Acuerdo a partir de los siguientes:

ANTECEDENTES

El 30 de Octubre de 2006 el Diputado Héctor Padilla Gutiérrez, presentó la Proposición con Punto de Acuerdo que pretende que las Secretarías de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y de Economía, apliquen los principios básicos del Tratado de Libre Comercio, referente a las medidas sanitarias y fitosanitarias para contrarrestar el efecto negativo que causó en la producción nacional, la lechuga, espinacas y zanahorias de importación contaminadas.

El 30 de Octubre de 2006, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión **turnó** la mencionada proposición para su estudio y dictamen a las Comisiones Unidas de Economía y de Agricultura y Ganadería.

Comisión de Agricultura y Ganadería
LX Legislatura

Con base en los antecedentes mencionados, los integrantes de ambas Comisiones formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el riesgo biológico, que corremos todos los consumidores, al adquirir productos agrícolas frescos, se puede considerar normal, ya que se encuentran en el medio ambiente, este riesgo se encuentra asociado a diversos microorganismos transmitidos por los alimentos como las bacterias y hongos, que según su patogenicidad nos pueden provocar enfermedades.

Que un amplio número de patógenos bacterianos se ha visto implicado en brotes de enfermedades transmitidas por los alimentos asociados al consumo de frutas y hortalizas frescas.

Que la Bacteria ***Escherichia coli*** puede encontrarse en el suelo y contaminar fácilmente los productos a través de la infiltración de aguas residuales en los campos, el riego con agua contaminada, la presencia de animales en el campo o un abonado incorrecto. La contaminación también puede producirse en la manipulación durante la cosecha y el embalaje y en otros pasos de la cadena de distribución y comercialización.

Que en menos de un mes se anunciaron tres alertas sanitarias, por parte de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, (SAGARPA) y la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris) de la Secretaría de Salud (Ssa) de que se prohibieron las importaciones de lechuga, espinaca y zanahoria procedentes de los Estados Unidos, debido a una probable contaminación de la bacteria E. coli.

Que las autoridades sanitarias del país señalaron que la producción nacional de lechuga no tiene ningún problema, se puede consumir sin riesgo a pesar de que no existe una total seguridad de calidad sanitaria en los productos agrícolas frescos que se importan de Estados Unidos, la Secretaría de Salud y la SAGARPA, acordaron reabrir parcialmente la frontera mexicana a la lechuga y espinacas procedentes de las Unión Americana con excepción de las que se producen en el Estado de California donde se mantiene la restricción.

CONCLUSIONES

1.- El pasado 29 de noviembre de 2006 remitió a ésta Soberanía la Subsecretaría de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación mediante oficio número SEL/300/5473/06 un informe por el cual da respuesta a lo

Comisión de Agricultura y Ganadería
LX Legislatura

planteado en el punto de acuerdo presentado por el Diputado Héctor Padilla Gutiérrez.

Por consiguiente los integrantes de estas comisiones dictaminadoras tenemos a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se desecha la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Héctor Padilla Gutiérrez por la que pretendía que la SAGARPA y Economía apliquen las medidas sanitarias y fitosanitarias a las lechugas, espinacas y zanahorias de importación, en virtud de que ya se cuenta con un informe sobre el particular.

SEGUNDO: Archívese como total y definitivamente concluido el presente expediente.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil siete.

DIP. HÉCTOR PADILLA GUTIÉRREZ
P R E S I D E N T E

DIP. DANIEL PÉREZ VALDÉS
S E C R E T A R I O

DIP. ISAEL VILLA VILLA
S E C R E T A R I O

DIP. PEDRO ARMENDARIZ GARCÍA
S E C R E T A R I O

DIP. ARMANDO J. FELIX HOLGUÍN
S E C R E T A R I O

DIP. IÑIGO A. LAVIADA HERNÁNDEZ
S E C R E T A R I O

DIP. ERNESTO OVIEDO OVIEDO
S E C R E T A R I O

DIP. HÉCTOR NARCIA ÁLVAREZ
S E C R E T A R I O

DIP. CELSO D. PULIDO SANTIAGO
S E C R E T A R I O

Comisión de Agricultura y Ganadería
LX Legislatura